PROYECTO DE ACUERDO JGE02/2018

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO A LA AFECTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HERMOSILLO, SONORA A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

A N T E C E D E N T E S

I. El Consejo General emitió con fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el acuerdo CG26/2017 por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018 para la elección de diputados y ayuntamientos del Estado de Sonora.

II. Con fecha quince de octubre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo número CG32/2017, el Consejo General aprobó la propuesta de la Junta General Ejecutiva del proyecto de presupuesto de egresos del año 2018 del Instituto Estatal Electoral.

III. Que con fecha veintinueve de enero del presente año, la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto mediante oficio número IEE/DEA-018/2018

remite al Secretario Ejecutivo la propuesta relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales con movimientos compensados, sin aumentar o disminuir el presupuesto autorizado, así como la afectación y modificación de la cuenta de resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, para que sea sometido a la consideración de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta relativa a las adecuaciones de recursos presupuestales, así como la afectación y modificación de la cuenta de resultados de este Instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido por los artículos 125 fracciones X, XII y XIV de la LIPEES y 12 fracciones II y XV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

3. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 124 de la LIPEES, la Junta General Ejecutiva será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de dicha ley; asimismo el artículo 127 del mismo ordenamiento, señala que el secretario ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal Electoral.

4. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.

5. Que el artículo 108 de la LIPEES establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.

6. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“Artículo 7°.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

…

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación.”

7. Que en adición a lo anterior, la Junta General Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, en los términos de las fracciones X, XII y XIV del artículo 125 de la LIPEES, tiene entre otras la siguiente atribución:

“X.- Aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria;

XII.- Aprobar las transferencias de partidas presupuestales;

XIV.- Dar seguimiento y cumplimiento de las políticas del ejercicio presupuestal, con el fin de informar a la Contraloría del Instituto;”

8. Que el artículo 37 fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior señala que las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras son:

“XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXIV. Proponer, en coordinación con la Presidencia, a la Comisión de Administración las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;

…

XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable. "

9. Que de conformidad con lo señalado en el Apartado D.1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes, aprobados el veintinueve de noviembre de dos mil once por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de aplicación obligatoria para este Instituto, respecto del tratamiento a seguir para dar de baja y disponer respecto de bienes muebles, señala lo siguiente:

"D.1.3 DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES

Los entes públicos de acuerdo a las disposiciones aplicables autorizan anualmente el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad.

Los entes públicos sólo operarán la baja de sus bienes en los siguientes supuestos:

1) Cuando se trate de bienes no útiles, y
2) Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, debiendo levantar acta como constancia de los hechos y cumplir con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Los entes públicos, con base en el dictamen de afectación, proceden a determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevarán el control y registro de las partes reaprovechadas. El dictamen de desafectación y la propuesta de destino final estarán a cargo del responsable de los recursos materiales y la reasignación a nuevo destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado en los términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Una vez concluida la disposición final de los bienes conforme a las normas aplicables, se procederá a su baja, lo mismo se realizara cuando el bien de que se trate se hubiere extraviado, robado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada."

Razones y motivos que justifican la determinación

10. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio IEE/DEA-018/2018, presentó propuesta al

Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, de adecuación de recursos presupuestales con movimientos compensados, sin aumentar o disminuir el presupuesto autorizado, así como la afectación y modificación de la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 2017, para efecto de que se pusiera a consideración de esta Junta General Ejecutiva, en los siguientes términos:

"Adecuaciones Presupuestales:

- *Se incrementó la partida 11301 "Sueldos" reduciendo las partida 99101 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" para cubrir las necesidades del Capítulo 1000 Servicios Personales.*

- *Se incrementaron las partidas 13202 "Aguinaldo" y la 66201 "Construcción" disminuyendo la partida 99101 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" para cubrir las necesidades del Capítulo 1000 Servicios Personales, y Capítulo 6000 para las mejoras de construcción del Instituto.*

- *Que en el ejercicio de sus funciones establecidas en el artículo 37 fracciones XIII, XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Administración presenta la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales por la cantidad de $44,571,808.29 (Son: Cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil ochocientos ocho pesos 29/100 MN), correspondiente del 29 de noviembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, con movimientos compensados, sin aumentar o disminuir el presupuesto autorizado, de la siguiente forma:*

Partida	***Descripción***	***Adecuación Presupuestal***	
		Ampliación	***Reducción***
11301	*SUELDOS*	*1,043,247.00*	
12201	*SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL*		*1,458,490.00*
13202	*AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO*	*295,418.00*	
13203	*COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO*	*30,000.00*	
13204	*COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO*	*30,000.00*	
14102	*APORTACION POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON*		
14103	*APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON*	*1,258.00*	
14104	*ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO*		*350*
14108	*APORTACIONES PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES*	*109,793.00*	
14109	*APORTACIONES POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON*	*43,027.00*	
14301	*APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO*		*41,701.00*
14403	*OTRAS APORTACIONES DE SEGUROS COLECTIVOS*	*291,701.00*	
15202	*PAGO DE LIQUIDACIONES*		*361,128.00*
15409	*BONO PARA DESPENSA*	*15,300.00*	

Partida	Descripción	Adecuación Presupuestal	
		Ampliación	Reducción
15410	APOYO PARA CANASTILLA DE MATERNIDAD		
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	1,925.00	
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		430,348.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		301,000.00
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	473,072.00	
21501	MATERIAL PARA INFORMACION		126,356.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		15,881.00
21701	MATERIALES EDUCATIVOS		50,223.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES.		678,336.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE		48,173.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		4,688.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		24,544.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		18,777.00
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		28,833.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		8,177.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	14,831.00	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	80,777.00	
26101	COMBUSTIBLES	401,219.00	
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES		499,785.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL		80,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES		27,282.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		13,989.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,		4,125.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA	168,884.00	
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		106,983.00
31101	ENERGIA ELECTRICA		483,398.00
31301	AGUA POTABLE		86,036.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL		351,704.00
31501	TELEFONIA CELULAR		332,616.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		4,911,659.00
31801	SERVICIO POSTAL		50,526.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		1,644,367.00
32301	ARRENDAMEINTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	62,213.00	
32302	ARRENDAMEINTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS		60,000.00

Partida	Descripción	Adecuación Presupuestal	
		Ampliación	Reducción
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,490.00	
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
32701	PATENTES REGALIAS Y OTROS		318,677.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS		60,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADAS		381,257.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	22,598,377.07	
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS		645,487.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION		1,478,075.00
33601	APOYOS A COMISARIOS PÚBLICOS	45,000.00	
33602	APOYOS A CONTRALORES SOCIALES		135,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES		3,533,748.00
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	79,000.00	
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA		321,821.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	36,000.00	
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		143,521.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS		765,999.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES		196,978.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO		76,426.00
35301	INSTALACIONES		18,108.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS		21,214.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,409.00	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO		82,788.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		204,086.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN		162,315.00
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y		141,831.00
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS		18,608.00
37101	PASAJES AEREOS		1,462,076.00
37201	PASAJES TERRESTRES		20,369.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS		1,887,322.00
37502	GASTOS DE CAMINO		367,000.00
37901	CUOTAS		217,249.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL		778,287.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		540,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES		2,263,294.49

Partida	Descripción	Adecuación Presupuestal	
		Ampliación	Reducción
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE3 CEMENTERIOS		34,660.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS		16,291.00
39501	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		113,593.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		120,000.00
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES		4,496,988.22
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		898,129.00
51201	MUEBLES, EXEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA		430,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		5,705,300.18
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		196,200.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		41,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		452,079.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	122,825.00	416,804.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION		873,000.00
56601	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		255,100.00
56901	OTROS EQUIPOS		10,000.00
59101	SOFTWARE		2,021,652.40
62201	CONSTRUCCION	817,626.77	
99101	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	17,782,415.45	
Total Adecuaciones Presupuestales Compensadas		**44,571,808.29**	**44,571,808.29**

Afectación cuenta de Patrimonio (Resultados de Ejercicio):

Derivado de las recomendaciones del Despacho Externo y Contraloría Interna al Ejercicio Fiscal 2017, se realizaron los siguientes movimientos a la cuenta contable "322 Patrimonio" de la siguiente forma:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final
*322101	Patrimonio Generado Años Anteriores	$26,804,891.34	358,759.12	0.00	$26,446,132.22
*322102	Resultado Ejercicios Anteriores	$26,217,790.65	$3,420,080.88	$14,231,579.02	$37,029,288.79
*322107	Resultado Ejercicio 2014	$25,195,136.38	$0.00	-$23,369,999.02	$1,825,137.36
*322108	Resultado Ejercicio 2015	-$26,029,852.46	$5,095.00	$274,160.84	-$25,760,786.62
*322109	Resultado Ejercicio 2016	$0.00	-$23,362,825.55	-$31,945,763.25	-$8,582,937.70
Total		**$52,187,965,.91**	**-$19,578,890.55**	**-$40,810,022.41**	**$30,956,834.05**

**Se adjuntan auxiliares contables.*

La afectación a la cuenta 322101 Patrimonio Generado Años Anteriores, corresponde a la depreciación del edificio del Instituto.

La afectación a la cuenta 322102 Resultado de Ejercicios Anteriores corresponde a la actualización de los Activos Fijos, los cuales fueron recomendados por personal del

Despacho Externo que se encuentra dictaminando los estados financieros del Instituto.

La afectación a la cuenta 322107 Resultado de Ejercicio 2014 por un importe de $23,369,999.02 corresponde a la cancelación de la cuenta por cobrar a entidades federativas y municipios, por ministraciones no recibidas en el ejercicio 2014.

La afectación a la cuenta 322108 Resultado de Ejercicio 2015 corresponde a la reclasificación de saldos de deudores.

La afectación a la cuenta 322109 Resultado de Ejercicio 2016 por un importe de $23,369,999.02 corresponde a la reclasificación de la cancelación de la cuenta por cobrar a entidades federativas y municipios, por ministraciones no recibidas en el ejercicio 2014.
…"

11. Que de la propuesta que se presenta por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral, respecto de las adecuaciones de recursos presupuestales con movimientos compensados, esta Junta General Ejecutiva puede advertir que dicha propuesta no aumenta ni disminuye el presupuesto autorizado, y que en las modificaciones de la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 2017, se contempla la reasignación presupuestal de los recursos que serán necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de este organismo previstas para este ejercicio fiscal y que permitirán además una continuidad a los programas para atender las actividades derivadas de la operación, implementación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2018, propuesta que en su momento deberá permitir que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana alcance los fines previstos en el artículo 110 de la citada Ley, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de la competencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva.

Por lo anterior esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Estatal Electoral, lo anterior derivado de las consideraciones antes señaladas y de las necesidades de llevar a cabo tales adecuaciones presupuestales, toda vez que permiten a este Instituto el poder cumplir con los fines señalados en la

Ley Electoral local, y brindan la suficiencia presupuestal en las partidas que están siendo sometidas a consideración.

12. Por las consideraciones antes vertidas, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 108, 109, 110, 113, 114, 125 fracción X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; 7° y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y demás relativos y aplicables de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto de realizar las adecuaciones de recursos presupuestales con movimientos compensados, sin aumentar o disminuir el presupuesto autorizado, así como la afectación y modificación de la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 2017, señaladas en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo, e informe de las mismas a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, una vez concluidas las mismas.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Contraloría del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Directores y Titulares de las Unidades Técnicas de este Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

SEXTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo aprobó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de febrero de dos mil dieciocho y firman para

constancia los Directores que intervinieron ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.-**

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo

C.P. Francisco Javier Zárate Soto
Director Ejecutivo de Administración

Lic. Nery Ruiz Arvizu
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

C.P. Daniel Alonso Peralta Soto
Director Ejecutivo de Fiscalización

Lic. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de
Organización y Logística Electoral

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE02/2018 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO A LA AFECTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"*, aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria celebrada el día primero de febrero del año dos mil dieciocho.